



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001 03 15 000 2024 01963 00
Accionante: Axa Colpatria Seguros S.A.
Accionado: Tribunal Administrativo de Antioquia

Derechos: Debido proceso, defensa y contradicción

AUTO

Por reunir los requisitos legales, **se admite** la acción de tutela de la referencia y se ordena lo siguiente:

Primero. **Notificar** como demandados a los magistrados del Tribunal Administrativo de Antioquia, quienes conocieron del medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo con radicado 05001 33 33 011 2013 00773 00 [01], y que da origen al presente trámite constitucional.

Segundo. **Vincular** como terceros con interés en las resultas de este proceso, al haber actuado en el medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo con radicado 05001 33 33 011 2013 00773 00 [01] al municipio de Medellín, al Grupo Empresarial Constructora CDO, a la Sociedad Lerida Constructora de Obras S.A., a la Sociedad Gonela S.A.S. en liquidación, a la Sociedad Industrias Concretodo S.A.S., al Curador Urbano Segundo de Medellín, señor Carlos Alberto Ruiz Arango, a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, a los señores Álvaro Villegas Moreno, Pablo Villegas Mesa, Emilio Restrepo Posada y Juan José Restrepo Posada.



Para efectos de la notificación de las personas naturales y de las sociedades mentadas, requerir al Tribunal Administrativo de Antioquia, para que, de acuerdo con la información contenida en el expediente referido, suministre sus direcciones físicas o electrónicas.

Tercero. **Comisionar** al Tribunal Administrativo de Antioquia, para que de acuerdo con la información contenida en el expediente correspondiente al medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo con radicado 05001 33 33 011 2013 00773 00 [01], notifique de la presente acción constitucional a todas las personas que fungieron como demandantes (grupo de afectados), en dicho proceso.

Las personas por notificar serán vinculadas como terceros interesados en las resultas de este proceso. Las copias de las constancias de notificación derivadas de esta comisión deberán ser enviadas con destino a este despacho y expediente.

Cuarto. **Requerir** al Tribunal Administrativo de Antioquia para que envíe, con destino a este despacho, copia digital del expediente del medio de control de reparación de perjuicios causados a un grupo con radicado 05001 33 33 011 2013 00773 00 [01] en el que actuaron, en calidad de demandantes, los señores Carlos Eduardo Ruiz García y otros, y como demandados, el municipio de Medellín y otros.

Quinto. **Requerir** al Consejo de Estado, Sección Cuarta para que envíe, con destino a este despacho, copia digital del expediente de la acción de tutela con radicado 11001 03 15 000 2022 05575 00 [01] en la que actuaron, en calidad de demandantes Axa Colpatría Seguros S.A., y otros, y como demandado el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Sexto. **Reconocer** Personería Jurídica para actuar dentro de este proceso al abogado, señor Julio Cesar Yepes Restrepo, de acuerdo con poder otorgado por la representante legal de la parte actora, señora Paula Marcela Moreno Moya, contenido en el expediente de la referencia.

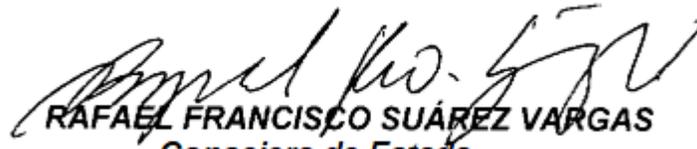
Séptimo. **Remitir** copia de la solicitud de tutela a la parte demandada y a los terceros interesados, para que procedan a ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tienen,



y rindan el respectivo informe dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Octavo. **Publicar** el presente proveído en las páginas *web* de esta Corporación y de la Rama Judicial —los cuales son medios de amplia circulación nacional—, dirigido a la comunidad, con el fin de que las personas que consideren tener interés en las resultas de este proceso presenten su intervención, dentro de los tres (3) días siguientes su publicación.

Notifíquese y cúmplase


RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS
Consejero de Estado

GGGJ